La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial atienda los requerimientos de cubrimiento de vacantes de personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Agencia Ushuaia, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y de la oficina de Punto de Contacto de la misma en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º - Que a los fines del Art. 1º del presente proyecto, otorgue a dicho personal un subsidio consistente, como mínimo, en la diferencia que resulte de la equiparación de sus remuneraciones con lo que por todo concepto percibe la categoría 10 de la Escala vigente para todo el personal de la Administración Pública Territorial.

Artículo 3 º - La vigencia del citado subsidio tendrá validez hasta la normalización y/o nombramiento de dicho personal por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Nación.

Artículo 4º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1986.

DECLARACION Nº 019 /86.-

LIC. RAUL OYOLA

SECRETARIO LEGISLATIVO

Daniel E. Martines

PRESIDENTE Hamerable Legislatura Territorial